

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

N° 1077-2009-GG-PJ

Lima, 30 DIC. 2009

VISTO:

El Oficio N° 012-2009-CEP-GCJ-GG-PJ del Presidente del Comité Especial Permanente de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 003-2009/OSCE-PRE emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE con fecha 20 de marzo del año en curso, establece que los procesos de selección cuyas convocatorias se realizaron durante la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, se registrarán por la citada normativa;

Que, en ese contexto, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones salvo las excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, en cumplimiento a lo arriba señalado y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 38° de su Reglamento, mediante Resolución Administrativa, se aprobó el expediente de contratación siguiente:

Resolución N°	Objeto	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Tipo de Proceso
1042-2009-GG-PJ	Segunda Convocatoria del Ítem N° 06 de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2008-CEP-GCJ-GG/PJ. "Adquisición de Ropa de Cama para los Centros Juveniles a Nivel Nacional"	S/. 58,260.00	Recursos Ordinarios	A.D.S.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 45° del precitado Reglamento, el Comité Especial Permanente de la Gerencia de Centros Juveniles, ha formulado las Bases para el citado proceso, las mismas que través del documento del Visto, se eleva a la autoridad competente para su aprobación;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 1079-2009-GG-PJ

Que, teniendo en consideración que las Bases cumplen con las condiciones mínimas señaladas por el artículo 54° del mencionado cuerpo Reglamentario, resulta necesario emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 070-2007-P-PJ;

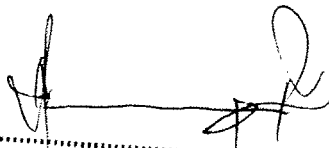
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del proceso de selección que se detalla a continuación:

N° de Orden	Objeto	Valor Referencial	Financiamiento	Tipo de Proceso
002-2009-CEP-GCJ-GG-PJ - Primera Convocatoria (Deviene de ítem N° 06 de la A.D.P. N° 0001-2008-CEP- GCJ-GG/PJ)	Adquisición de Ropa de Cama para los Centros Juveniles a Nivel Nacional	S/. 58,260.00	Recursos Ordinarios	A.D.S.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución al Comité Especial Permanente correspondiente y al Órgano de Control Institucional, para las acciones pertinentes; para cuyo cometido se le remitirán los actuados respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



 JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ PALOMINO
 Gerente General (e)
 PODER JUDICIAL

